

Cierros provisionales - Requisitos generales de seguridad

Preámbulo

El Instituto Nacional de Normalización, INN, es el organismo que tiene a su cargo el estudio y preparación de las normas técnicas a nivel nacional. Es miembro de la INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION (ISO) y de la COMISION PANAMERICANA DE NORMAS TECNICAS (COPANT), representando a Chile ante esos organismos.

La norma NCh348 ha sido preparada por la División de Normas del Instituto Nacional de Normalización y en su estudio participaron los organismos y las personas naturales siguientes:

ALTIMET S.A.
Constructora Almagro
ESPAC Ltda.

FANTINATI Ltda.
Ilustre Municipalidad de San Miguel,
Dirección de Obras Municipales
Instituto Nacional de Normalización, INN
Ministerio de Vivienda y Urbanismo,
Div. Técnica de Estudio y Fomento Habitacional
Mutual de Seguridad
SLIM S.A., TECNOEQUIPOS S.A.

Jaime Ramírez M.
Jorge Aspillaga M.
Hernán Fernández L.
Sebastián Urzúa I.
Aldo Fantinati R.

Manuel Grille C.
Alfredo Cifuentes S.

Héctor López A.
Roberto Mella B.
Alejandro Olivares H.

Esta norma anula y reemplaza a la norma NCh348.EOf53, *Prescripciones generales acerca de la seguridad de los andamios y cierros provisionales*, declarada Oficial de la República por Decreto N°2017, del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 10 de Noviembre de 1953.

NCh348

Esta norma ha sido aprobada por el Consejo del Instituto Nacional de Normalización, en sesión efectuada el 26 de Noviembre de 1998.

Esta norma ha sido declarada Norma Chilena Oficial de la República por Decreto N° 6 de fecha 13 de Enero de 1999, del Ministerio de Obras Públicas, publicado en el Diario Oficial N° 36.453, del 31 de Agosto de 1999.

Cierros provisionales - Requisitos generales de seguridad

1 Alcance y campo de aplicación

Esta norma establece los requisitos que deben cumplir los cierros provisionales.

2 Referencias

NCh998 *Andamios - Requisitos generales de seguridad.*

3 Requisitos generales

3.1 El sitio de toda construcción, transformación y demolición de edificios, debe aislarse de la vía pública por un cierro provisional de material adecuado y de altura no inferior a 2 m y debe ser patrocinado por un profesional habilitado (Arquitecto, Ingeniero, Constructor Civil) que certifique su estabilidad. Los elementos que conforman el cierro deben quedar perfectamente ajustados.

3.2 El cierro provisional de los edificios que se construyan en la línea oficial de la propiedad o sobre los espacios públicos debe dejar libre una acera de un ancho mínimo de 1 m. En caso de que esto no sea posible, se debe construir una acera adicional de madera, que se debe mantener hasta el retiro de los cierros, o se debe adoptar otra solución de conformidad con las Ordenanzas Municipales respectivas.

3.3 En la construcción y demolición de edificios de tres o más pisos, dichos cierros provisionales deben ser complementados con un techo protector ascendente hacia el exterior, que forme un ángulo de 45° respecto de la horizontal y que cumpla con lo especificado en 6.4.2 de la norma NCh998.

3.4 El cierro provisional destinado a aislar una excavación, se debe construir a una distancia que no sea inferior a la mitad de la profundidad de dicha excavación. Esta distancia debe medirse desde el borde de la excavación.

4 Inspección

4.1 Antes de poner en servicio un cierre provisional, se debe dejar constancia escrita de que en su construcción se ha dado cumplimiento a los requisitos de esta norma. El documento que acredite este cumplimiento debe ser firmado por el profesional a cargo de la ejecución de la obra y por un representante de la Autoridad Competente.

4.2 La inspección del cierre debe quedar sujeta a la Autoridad Competente y la conservación del mismo debe ser realizada por la persona o empresa responsable de la obra.

NORMA CHILENA OFICIAL

NCh 348.Of1999

INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACION • INN-CHILE

Cierros provisionales - Requisitos generales de seguridad

Provisional closures - General safety requirements

Primera edición : 1999

Descriptores: *cierros (construcción), medidas de seguridad, seguridad, requisitos*

CIN 91.220

COPYRIGHT © 1999: INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACION - INN

* Prohibida reproducción y venta *

Dirección : Matías Cousiño N° 64, 6° Piso, Santiago, Chile

Casilla : 995 Santiago 1 - Chile

Teléfonos : + (56 2) 441 0330 • Centro de Documentación y Venta de Normas (5° Piso) : + (56 2) 441 0425

Telefax : + (56 2) 441 0427 • Centro de Documentación y Venta de Normas (5° Piso) : + (56 2) 441 0429

Internet : inn@entelchile.net

Miembro de : ISO (International Organization for Standardization) • COPANT (Comisión Panamericana de Normas Técnicas)